

2. Solicitud de la prestación económica

Es en este momento que empezará una segunda fase, en la que se deberá entregar a la mutua la siguiente documentación, en caso de haber obtenido la Certificación médica:

- Solicitud de la prestación económica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 21001 Solicitud de prestación por riesgo durante el embarazo).
- Comunicación de datos al pagador a efectos de la retención del IRPF. (Excepto para residentes en País Vasco y Navarra). (Modelo 145 de la Agencia Tributaria, disponible en nuestra página web en el apartado: Prestaciones económicas/ Trámites y gestiones/ Riesgo durante el embarazo).
- Declaración de situación de actividad. (No aplicable a trabajadoras del SETA y TRADE; se puede encontrar en el apartado: Trámites y gestiones/ Prestaciones económicas/ Riesgo durante el embarazo).
- Justificante de pago de las cuotas de la Seguridad Social de los últimos tres meses.

MC MUTUAL valorará toda la documentación y comunicará, mediante resolución, el reconocimiento o denegación de la prestación, según corresponda.

Entrega de documentación y consultas

La documentación para solicitar esta prestación se puede presentar de forma online a través de **eDocum**, accediendo a la página principal de la web de MC MUTUAL (www.mc-mutual.com), en el apartado "Trámites y gestiones". Allí se indican los documentos mínimos obligatorios que se deben aportar, así como la posibilidad de añadir documentación adicional. Una vez finalizado el proceso, se notifica el número de referencia del trámite a través de un mensaje, y se envía un correo electrónico como acuse de recibo, siempre que la mutua disponga de la autorización correspondiente del usuario para enviarlo.

Para cualquier duda estamos disponibles a través del formulario de contacto online, o bien en el centro de referencia de la mutua. Tanto el formulario como toda la información de nuestra red de centros se puede consultar en la página web de MC MUTUAL.



24 horas de atención
900 300 144
www.mc-mutual.com



FL-007-E

CON LA SALUD LABORAL
CON LAS PERSONAS
CONTIGO



¿Qué es?

Es una **prestación** a la que tiene derecho toda mujer embarazada cuando existen riesgos que pueden influir negativamente en su salud o la del feto, y se relacionan con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo de la actividad desempeñada.

¿Quiénes son las beneficiarias?

La trabajadora podrá ser beneficiaria si:

- Ha interrumpido su actividad profesional.
- Está afiliada y de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Se encuentra al corriente del pago de sus cuotas a la Seguridad Social.

El reconocimiento del derecho al subsidio del riesgo durante el embarazo corresponde a la mutua colaboradora con la Seguridad Social con quien se tenga concertada la cobertura de las contingencias profesionales. Si no hubiera mejorado la acción protectora con las contingencias profesionales, la entidad responsable será aquella que cubre las contingencias comunes.

Prestación económica

Se cobrará el **100% de la base reguladora** equivalente a la que está establecida para la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales o, en su caso, a la establecida para la

prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

De esta manera, se tomará como referencia la base de cotización que corresponda, según el caso, al mes anterior de la fecha de expedición de la certificación médica.

El derecho al subsidio nace al día siguiente de la fecha de cese de actividad.

Esta prestación se abonará mensualmente, a mes vencido, hasta que exista una causa legal de extinción, que se produce en alguna de las siguientes situaciones:

- Inicio del periodo de descanso por maternidad.
- Reanudación de la actividad.
- Causar baja en el régimen especial.
- Interrupción del embarazo.
- Fallecimiento de la beneficiaria.

Cualquiera de estas circunstancias se comunicará inmediatamente a la entidad responsable del pago.

Documentación necesaria

La información sobre el procedimiento de la prestación, así como la documentación a presentar, están disponible en el apartado "Trámites y gestiones" de la web de MC MUTUAL.

1. Solicitud de certificación médica

La documentación a entregar debidamente cumplimentada es la siguiente:

- Solicitud de certificación médica cumplimentada y firmada. (Modelo

REL 11001 Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo).

- DNI, NIE o TIE.
- Informe médico del facultativo del Servicio Público de Salud y cartilla de embarazo (Modelo REL 11002 Informe inicial riesgo embarazo MAP -Médico Atención Primaria-) u otro informe donde conste la edad gestacional y la fecha prevista de parto.

La trabajadora autónoma, además deberá aportar:

- Declaración sobre la actividad desarrollada, así como la inexistencia de un trabajo o función en la actividad compatible. (Modelo REL 21102 Declaración trabajadora por cuenta propia - inexistencia de funciones compatibles).

En el caso de ser una trabajadora económicamente dependiente, la declaración la hará el administrador. Y si la interesada presta servicios en sociedades cooperativas, laborales o mercantiles, el cliente deberá realizar la declaración. (Modelo REL 1106 Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo).

Con esta documentación los servicios médicos de la mutua realizarán la valoración de la solicitud y emitirán:

- a. **Certificación médica positiva**, si existe riesgo para el embarazo en el momento de la solicitud.

El médico de la mutua emitirá la Certificación médica y se la comunicará a la trabajadora.

- b. **Certificación médica positiva diferida**. Este documento se expide cuando se considera que en el momento de la solicitud, la trabajadora no presenta riesgo pero que, sin embargo, el riesgo sí se producirá en fechas futuras. En el documento se indicará la fecha en la que la interesada podrá seguir adelante con el procedimiento de reconocimiento del derecho.

Cuando llegue la fecha prevista en la certificación médica diferida, es necesario presentar informe actualizado del facultativo del Servicio Público de Salud en el que se indique la semana de gestación de la trabajadora.

En este momento, la interesada encontrará en la misma situación descrita en el punto anterior.

- c. En caso de considerarse que no existe riesgo para la salud ni para la del feto, se recibirá una carta de **no certificación médica**.

